



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-99/2025

RECURRENTES:
OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ
Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA¹

TERCEROS INTERESADOS:
PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO
CIUDADANO² Y OTROS

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
MAESTRA GRACIELA AMEZOLA
CANSECO

Mexicali, Baja California, veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco³

Vistos los autos que integran el expediente en que se actúa, se advierte la existencia de litisconsorcio activo de los recurrentes Olga Viridiana Maciel Sánchez, Jorge Alberto Aranda Miranda y Abel Alfredo Muñoz Pedraza dentro del medio de impugnación MI-99/2025, en virtud de que hasta el momento la parte recurrente no ha señalado representante común, este Tribunal advierte la necesidad de designar de oficio, a Olga Viridiana Maciel Sánchez como representante en común.

Por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado F, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b); 14, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 8, 281, 282 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como los numerales 9 y 10 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se señala a Olga Viridiana Maciel Sánchez como representante en común, dentro del presente expediente.

¹ En adelante Secretaría Ejecutiva.

² En adelante MC.

³ Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral; así como 63, 64, 66 y 68 del Reglamento Interior.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **MAESTRA GRACIELA AMEZOLA CANSECO**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **LICENCIADA CLAUDIA LIZETTE GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS.**

VERSIÓN DIGITAL